

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.369)

Artículo 1°.- El Concejo Municipal establece que conforme la plena vigencia de la Ley Provincial n° 12.809, en su art. 11° y concordantes, el procedimiento de contratación con el Superior Gobierno de la Provincia, deberá enmarcarse dentro de la autorización genérica contenida en la mencionada norma que exonera a los Municipios de las disposiciones de la Ley 2756.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2008.-

Expte. N° 167805-I-2008 CM.-